

Secretaria: Cali, 13 de marzo de 2020. A Despacho el oficio proveniente del **JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI, OFICIO # 2614 de fecha SEPTIEMBRE 26 DE 2019 RAD. 76001400303120120022000** solicitando embargo de remanentes. Sírvase proveer.

CARLOS VIVAS TRUJILLO
SECRETARIO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, TRECE (13) de MARZO de DOS MIL VEINTE (2020).

Habida cuenta a lo solicitado mediante oficio por el **JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI, OFICIO # 2614 de fecha SEPTIEMBRE 26 DE 2019 RAD. 76001400303120120022000**, el Despacho,

DISPONE:

Revisando el sistema se evidencia que el único proceso existente con el demandado nombrado en escrito que antecede se encuentra bajo el radicado N° 2009-365 que cursa en este despacho, por lo tanto **NO SERA TENIDO EN CUENTA** el embargo de remanentes solicitado en el oficio # **2614** de fecha **SEPTIEMBRE 26 DE 2019 RAD. 76001400300220090036500**, por encontrarse el proceso de la referencia **TERMINADO Y ARCHIVADO**. Oficiese al juzgado, comunicándole esta decisión.

Notifíquese.

VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE
Cali, 17 4 JUL 2020
Notificado por anotación en ESTADO No. 38 de esta misma fecha.-
El Secretario,
CARLOS VIVAS TRUJILLO

